

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO.866

ARTICULO 1ro.- Autorízase al Departamento ejecutivo a percibir de la Empresa Almir SRL la suma de A 7.300 en dos cuotas iguales y consecutivas con vencimiento los días 10 de enero de 1988 y el día 10 de febrero del mismo año.-

ARTICULO 2do.- El importe mencionado en el artículo anterior se destinará a la cancelación total de la deuda que la Empresa Almir SRL tiene con la Municipalidad de Colón como consecuencia de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal nro. 703 del 16 de octubre de 1986.-

ARTICULO 3ro.-De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1987.-

JUAN MANUEL PAUTISTA
SECRETARIO H. CONCEJO DELIBERANTE



JULIO GUILLERMO ALONSO
VICE-PR. 1º H. CONCEJO DELIBERANTE